

V. OTROS ANUNCIOS

74

NOTARÍA DE DON JOSÉ MANUEL VARA GONZÁLEZ

Don José Manuel Vara González, notario del ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Valdemoro (Madrid), despacho en calle General Martitegui, número 27, local.

Hago saber: Que en la notaría a mi cargo se está tramitando procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana: una casa, de construcción antigua, en la villa de Valdemoro (Madrid), calle Real, señalada con el número 12.

Ocupa una superficie de 197,58 metros cuadrados.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Valdemoro, al tomo 903, libro 251, folio 94, finca 16.392.

Referencia catastral: 2392202VK4429S00010M.

Se señala la primera subasta para el 2 de noviembre de 2010, a las trece horas; la segunda, en su caso, para el 2 de diciembre de 2010, a las trece horas; y la tercera, en el suyo, para el 5 de enero de 2011, a las trece horas.

Todas las subastas se celebrarán en las dependencias de la notaría a mi cargo, en Valdemoro (Madrid), calle General Martitegui, número 27, local.

El tipo de salida de la primera subasta es: vivienda registral 16.392: 184.443,92 euros.

Para la segunda subasta, el 75 por 100 de las cantidades indicadas; y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de nueve y treinta a trece y treinta horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente para poder tomar parte en las respectivas subastas, en la cuenta corriente a nombre de la notaría en "Banco Popular"-Valdemoro OP número 0075-1164-08-0600311868, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas; y en la tercera subasta, al 20 por 100 del tipo de la segunda.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Valdemoro, a 6 de septiembre de 2010.—El notario, J. Manuel Vara González.

(02/9.175/10)